

DOM: 21
GSB/raa
30-01-20

DECRETO EXENTO N° 190

LITUECHE, 31 de Enero de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2020 y financiado en el presupuesto año 2020.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2020 y que dicen relación con prestación de servicios Jomales para la ejecución de los sub-programas
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
 - El Decreto N° 80 del 16-01-2020 que aprueba términos de referencia y llama a licitación,
 - El Proceso de licitación 1743-23-LE20
 - Las ofertas recibidas a través del portal
 - El Acta de Apertura y evaluación de ofertas emitida por la comisión

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 24 de fecha 04-01-2017 que nombra subrogancia Sr. Alcalde a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE a los proveedores que se individualizan, la prestación de servicios Jornales para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2019:

LINEA 1

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	9.505.845-0 &&&&&&&&&&&&	JUAN FRANCISCO ORELLANA ERAZO

LINEA 2

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	8.888.888.888.888.888.888	MIGUEL ANGEL SILVA PINO

LINEA 3

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	8888888888888888	ERNESTO OSMAN ACUÑA GUERRERO

DECRETO EXENTO N° 190

LINEA 4

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	8.880.228.8	JORGE BERNARDO JARA VARGAS

LINEA 5

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	8.882.288.8	LUIS UBALDO CESPEDES RAMIREZ

2.- GIRENSE las órdenes de compra que correspondan a cada prestador de servicios, de acuerdo a la línea de adjudicación.

LINEA 1: 9.595.845.9 JUAN FRANCISCO ORELLANA ERAZO por \$ 4.642.000.- (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos) 10,75% impuesto incluido.

LINEA 2: 8.569.512.3 MIGUEL ANGEL SILVA PINO por \$ 4.642.000.- (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos) 10,75% impuesto incluido.

LINEA 3: 5.195.218.2 ERNESTO OSMAN ACUÑA GUERRERO por \$ 4.642.000.- (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos) 10,75% impuesto incluido.

LINEA 4: 8.880.228.8 JORGE BERNARDO JARA VARGAS por \$ 4.873.000.- (cuatro millones ochocientos setenta y tres mil pesos) 10,75% impuesto incluido.

LINEA 5: 8.882.288.8 LUIS UBALDO CESPEDES RAMIREZ por \$ 6.567.000.- (seis millones quinientos sesenta y siete mil pesos) 10,75% impuesto incluido.

3.- DEJASE establecido que la oferta presentada por los proveedores han cumplido los requerimientos de la Municipalidad.

4.- IMPÚTESE el gasto al presupuesto municipal vigente año 2020, programa Servicios Comunitarios.

5.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde Subrogante

- CSM/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:
- Secretaria Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Obras

